

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.- 00051
DECRETO N° _____ /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 11 ENE 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5092 de fecha 30 de Diciembre del 2011, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante los días 03, 05, 06, 07, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de Diciembre del 2011, cumpliendo funciones de realizados informes solicitado por Contraloría General de la República.

2.- El Memorando N° 13 de fecha 02 de Enero del 2012, de Dirección de Administración y finanzas, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Diciembre del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, los trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, respectivamente, durante los días 03, 05, 06, 07, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de Diciembre del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos 1 y 2 del presente decreto:

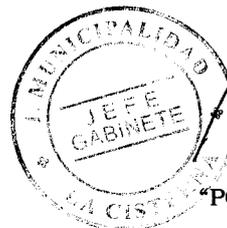
NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	17	11
LEON RODRIGUEZ GERMAN		07
RODRIGUEZ SALAZAR JORGE	21	

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LCH.POF.JMC.CTL.Csr.-



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"